MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

CONTRATO Nº 12/2022.-

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma CM3 Sociedad Simple, con R.U.C. Nº 80080318-3, domiciliada en la calle Alejo García Nº 1396 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Gabriel Orlando Solalinde Rodriguez**, con **Cedula de Identidad Nº 2.036.107**, denominado en adelante como **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES**, e individualmente **PARTE,** acuerdan celebrar el presente contrato derivado del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "Servicio de Consultoría en Planificación, Gestión Financiera y su marco Jurídico- SBPF- Plurianual" ID Nº 407.252,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al "Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas, Planificación, Gestión Financiera y su Marco Jurídica", cuyas características se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación con sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) las Adendas al Contrato que sean suscritas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.-

No aplica.-

CM3
CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

4. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en el Objeto de Gasto 266- "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 407.252.** –

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-**

El presente contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa N° 1/2022 convocado por Ministerio de la Defensa Pública, y adjudicado por Resolución D.G. N° 407/2022, de fecha 29 de marzo de 2022.-

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-**

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Total (IVA incluido) Gs.
1	80101507-002	Servicio de Consultoría en Planificación, Gestión Financiera y su Marco Jurídico	Unidad	11	16.000.000	176.000.000

El monto **MENSUAL** del presente contrato es de **Gs. 16.000.000** (Guaraníes dieciséis millones), IVA incluido.-

El monto **TOTAL** del presente contrato es de **Gs. 176.000.000** (Guaraníes ciento setenta y seis millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

El pago se realizará, luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y **a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.-

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura correspondiente y de los documentos exigidos por la convocante, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.-

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CM3
CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

De la factura se deducirán el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".-

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N°3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS).-

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICION DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.-**

Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes posterior de los servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas, las reuniones mantenidas y el estado de avance de los productos definidos en la planificación a su cargo. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con el Ministerio.-

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gabinete.-

10. **FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

El valor de la Garantía de Seguro de responsabilidad profesional es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. La convocante podrá aceptar la Garantía en forma de Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional.-

La garantía de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la

CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.-

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CM3
CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril de 2022.-

Abg. Gabriel Orlando Solalinde
C.I. Nº 2.036.107
PROVEEDOR
CM3

CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA